



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406 -2023-MPJ/A

Jauja, 04 de diciembre del 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.**

#### **VISTO:**

El Informe N° 786-2023-MPJ/GPP, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional 2023 modificado Versión 1, el proveído N° 2924 de Gerencial Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, este último, como entre rector, orientador y de coordinación de dicho Sistema, y como organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD modificada con Resoluciones de Presidencia de Concejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2017/CEPLAN/PCD y N° 016-2017/CEPLAN/PCD establece en su numeral 4.1 de la Sección 4 lo siguiente: "A nivel institucional, cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional –PEI y un Plan Operativo Institucional –POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales (...), el POI de cada Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego establece las Actividades Operativas e inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento con los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI del Pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual (...). Asimismo, el numeral 6.3 de la sección 6 de la referida Guía establece lo siguiente: El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presenta las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2023, se aprueba el Plan Operativo Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Jauja;

*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel**  
*Huamán*  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076